

procedimiento. En los demás casos deberá ordenarse el dictamen por las autoridades superiores del Ministerio que se mencionan en el apartado tercero precedente.

El «conforme» puesto por dichas autoridades al pie de las propuestas en que se indique la procedencia legal u oportunidad del dictamen de Asesoría Jurídica no entraña aprobación de los puntos o conclusiones de la propuesta de que se trate, sino el aplazamiento de la resolución definitiva hasta que se emita el informe solicitado de dicho órgano consultivo del Ministerio.

Sexto.—Los servicios o unidades encargados del trámite y gestión de los asuntos en que haya recaído informe de la Asesoría Jurídica deberán redactar, cuando fuere necesario una nota-resumen del expediente. Dicha nota-resumen ha de limitarse a extraer el contenido y conclusiones del expediente y del informe emitido por la Asesoría Jurídica para la resolución superior que proceda; teniendo en cuenta que no hay lugar a nuevas propuestas ni informes en Derecho posteriores al dictamen de la Asesoría Jurídica, salvo los dictámenes de los órganos consultivos superiores aludidos en el apartado cuarto precedente.

Se traslada a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dico: guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos. Sres. Directores generales, Subdirectores generales y Jefes de Organismos dependientes de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

20570

*RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 598 la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 016-J, con oculares de clase C y protección adicional 070, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 016-J, con oculares de clase C y protección adicional 070, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 016-J, con oculares de clase C y protección adicional 070, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

2.º Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 598 de 16-VII-1980/MEDOP/016-J/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general, P. O., el Subdirector general, Javier Ugarte Ramírez.

20571

*RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 598 la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 011-J, con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 011-J, con oculares de clase C y protección adicional 333, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 011-J, con oculares de vidrio inorgánico incoloro de clase C y protección adicional 333, fabricada y pre-

sentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

2.º Cada gafa de seguridad de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 596 de 16-VII-1980/MEDOP/011-J/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general, P. O., el Subdirector general, Javier Ugarte Ramírez.

20572

*RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 593 la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 003-J, con oculares de clase C y protección adicional 888, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 003-J, con oculares de clase C y protección adicional 888, con arreglo a lo prevenido en la orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 003-J, con oculares de vidrio inorgánico incoloro de clase C y protección adicional 888, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

2.º Cada gafa de seguridad de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 593 de 16-VII-1980-MEDOP/003-J/888».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general, P. O., el Subdirector general, Javier Ugarte Ramírez.

20573

*RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 597 la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 013-J, con oculares de clase C y protección adicional 888, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 013-J, con oculares de clase C y protección adicional 888, con arreglo a lo prevenido en la orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 013-J, con oculares de clase C y protección adicional 888, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

2.º Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 597 de 16-VII-1980-MEDOP/013-J/888».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general, P. O., el Subdirector general, Javier Ugarte Ramírez.